



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional  
**CUSCO**  
Caminemos juntos

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 105-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, Informe N° 32-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Inspector de Obra, Informe N° 072-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC suscrito por el Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2161-2018-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 190-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE PE de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 765-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3010-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1470 -2018-GR CUSCO/ ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2013-GR CUSCO/ PR del 19 de marzo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'836,646.03 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 240 días calendario;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 176-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio del 2018 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1117 días calendario para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, asimismo se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/ 2' 353,808.03 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 03/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 5' 190,454.05 (Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) especifica que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto





se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda”. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.”

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con Informe N° 105-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM de fecha 20 de julio del 2018, el Residente de obra Ing. Wilder Celso Ramón Mayta presenta el expediente de **Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 429,755.85** (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles) sustentado en la ejecución de partidas nuevas (S/ 947,915.19), mayores metrados (S/ 159,627.63), deductivos (S/ 767,627.03), mayores gastos generales (S/ 59,785.42) y mayores gastos de supervisión (S/ 30,054.64), teniendo como presupuesto modificado del proyecto el monto de **S/ 5'620,209.90** (Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 90/100 Soles); y de **Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días** calendarios por las causales de factores climáticos (11 días calendario), corte de energía eléctrica (07 días calendario), falta de agua (01 día calendario), ejecución de mayores metrados (77 días calendario), ejecución de partidas nuevas (52 días calendario) y por paralización de obra (608 días calendario), con un plazo modificado de 2113 días calendario a concluir el **26 de noviembre del 2018**, para su revisión y trámite, adjuntado para tal efecto el Expediente de modificaciones;

Que, mediante Memorandum N° 2161-2018-GR.CUSCO/ GGR-ORSLTPI de fecha 14 de setiembre del 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la Conformidad para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 en atención a la conformidad técnica otorgada por el Inspector de Obra Ing. Reystvan Torres Berrío mediante Informe N° 32-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB de fecha 10 de agosto del 2018 y la evaluación del Analista de Supervisión de Obras por Administración Directa Ing. Ian Junius Pérez Cernades contenida en el Informe N° 072-2018-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 13 de setiembre del 2018 que determina que la ampliación presupuestal N° 02 asciende a S/ 429,755.85 y la ampliación de plazo N° 02 es de 756 días calendario, concluyendo que el expediente de modificaciones cumple con el contenido mínimo documentario, encontrándose la documentación sustentatoria CONFORME, informe que cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 190-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 21 de setiembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE PE Econ. Marco Antonio Cantunta Huallpa, precisa que la variación de las modificaciones solicitadas representan el 98.13 % en relación al valor del expediente inicial, concluyendo que se proceda a solicitar la opinión de pertinencia para la aprobación del expediente de modificaciones y luego se solicite el registro correspondiente en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, adjuntando el Formato N° 01 “Registros en la Fase de Ejecución para





proyectos de Inversión” debidamente suscrito por el Residente e Inspector de Obra;

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 765-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 01 de octubre del 2018 emite opinión de pertinencia técnica y disponibilidad presupuestal para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 429,755.85 para ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, agregando que el Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211537 se encuentra migrado y registrado en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE mediante el Formato N° 01 (Parte A, B y C), que cuenta con la conformidades necesarias y se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2018 y que según el aplicativo informático del INVIERTE.PE del SSI se tiene lo siguiente:

Código DGPP	PROYECTO	Monto de Inversión	Total gasto Acum. 2017	PIM 2017	Saldo por asignar
2211537	Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco	5'190,454.05	3'357,153.48	1,833,300	0.57

Concluye que considerando que el proyecto cuenta con presupuesto para su ejecución, fue incorporado en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 como inversiones no previstas de tipo II y cuenta con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina por la procedencia de la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de modificaciones (Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 429,755.85);

Que, mediante Memorándum N° 3010-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 05 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación de presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención;

Que, mediante Memorándum N° 1470-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 11 de octubre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra en mención;

Que, en relación a la vigencia nos remitiremos a lo establecido por el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2016 la Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días calendario para la ejecución de la obra por Administración Directa **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas Cusco"**, sustentada en retrasos por





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



factores climáticos, corte de energía eléctrica, falta de agua, ejecución de mayores metrados, ejecución de partidas nuevas y paralización de obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 429,755.85 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas Cusco”**, sustentada en la ejecución de partidas nuevas (S/ 947,915.19), mayores metrados (S/ 159,627.63), deductivos (S/ 767,627.03), mayores gastos generales (S/ 59,785.42) y mayores gastos de supervisión (S/ 30,054.64), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para el proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas Cusco”**, es de S/ 5'620,209.90 (Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 90/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas Cusco”**, es de 2113 días calendario con fecha de conclusión al 26 de noviembre del 2018.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

